



00324 44

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 16 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N°316-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de setiembre de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal; Opinión Legal N°210-2019-MDSJB/GAF, de fecha 13 de setiembre de 2019, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°295-2019-MDSJB/GIP/AMO, de fecha 11 de setiembre de 2019, suscrito por el Ing. Alberto Malca Oré - Gerente de Infraestructura Pública; Informe N°155-2019-MDSJB/GM-SGSLO, de fecha 10 de setiembre de 2019, suscrito por el Ing. Antonio Loayza Yáñez - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N°035-2019-MDSJB/GIP/RO-JOED, de fecha 06 de setiembre de 2019, suscrito por el Ing. Jimmy Omar Enríquez Dueñas - Residente de Obra y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, mediante el Informe N°035-2019-MDSJB/GIP/RO-JOED, de fecha 06 de setiembre de 2019, el Ing. Jimmy Omar Enríquez Dueñas - Presidente de Obra, Solicita la aprobación de la Ampliación de plazo de ejecución N°01 sin el incremento de presupuesto, por un periodo de 16 días calendarios comprendidos desde el 15/09/2019 al 30/09/2019 del proyecto "Mejoramiento de Infraestructura Vial y construcción de reductores de velocidad en las calles principales del Distrito (II etapa) de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho";

Que mediante el Informe N°155-2019-MDSJB/GM-SGSLO, de fecha 10 de setiembre de 2019, el Ing. Antonio Loayza Yáñez - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, opina que es favorable la Ampliación de plazo de ejecución del proyecto "Mejoramiento de Infraestructura Vial y construcción de reductores de velocidad en las calles principales del Distrito (II etapa) de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho" y recomienda su aprobación de la Ampliación de plazo N°01 sin el incremento de presupuesto, por un periodo de 16 días calendarios comprendidos desde el 15/09/2019 al 30/09/2019;

Que mediante el Informe N°295-2019-MDSJB/GIP/AMO, de fecha 11 de setiembre de 2019, suscrito por el Ing. Alberto Malca Oré - Gerente de Infraestructura Pública; señala habiendo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



realizado el análisis en relación a la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A (...) viene alterando la ruta crítica se procede con la Ampliación de Plazo N° 01, con acto resolutivo (...);

Que, mediante la Opinión Legal N°210-2019-MDSJB/GAF, de fecha 13 de setiembre de 2019, el Abog. Yury B. Guillen Castro – Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que se declare procedente la solicitud de la Ampliación de Plazo N°01 de la obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Vial de pistas y Construcción de reductores de velocidad en las calles principales del Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho, a partir del 15 al 30 de setiembre de 2019, en virtud al Informe N°295-2019-MDSJB/GIP/AMO, de fecha 11 de setiembre de 2019;

Que mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 316-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de setiembre de 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal, Recomendando la aprobación de la Ampliación N°01 del proyecto: “Mejoramiento de la Infraestructura Vial de pistas y Construcción de reductores de velocidad en las calles principales del Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho” teniendo como plazo desde el 15 de setiembre del 2019 al 30 de setiembre del 2019;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación N°01 del proyecto: “Mejoramiento de la Infraestructura Vial de pistas y Construcción de reductores de velocidad en las calles principales del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho” con eficacia anticipada a partir del día 15 de setiembre de 2019, por el plazo de dieciséis (16) días calendarios fecha de inicio el 15 de setiembre de 2019 y concluye el día 30 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Infraestructura Pública, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura Pública, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA